



## RESOLUCION DIRECTORAL

11 FNE. 2011

Comas,

Visto el Expediente N° 006017-2010 que contiene el Informe N°043-OF.L-EQ.PyC N°224-2010-HNSEB, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración.

### CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos la Directora de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" comunica que el Comité avocado al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°009-2010-HNSEB-CE "Adquisición de Material de Escritorio", devolvió el expediente de contratación, debido a que la Unidad de Almacén cuenta con stock.

El Comité que lleva adelante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°010-2010-HNSEB-CE "Adquisición de Insumos para Procesamiento de Datos", devolvió el expediente de contratación debido que la Unidad de Almacén cuenta con stock; sin embargo con el Informe N°238-UAC-OL-HSEB-10 la Unidad de Almacén señala que el stock del ítem N°1 es hasta Enero del 2011; el stock del ítem N°2 es hasta Diciembre del 2010; el stock del ítem N°3 es hasta Mayo del 2011, por lo que no requieren su adquisición.

En el mismo informe de vistos, la Directora de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita dejar sin efecto los dos procesos de selección que se menciona en el primer y segundo considerando de la presente Resolución Directoral, debido a que los precios referenciales no están actualizados y el expediente de contratación tiene más de tres meses sin el impulso debido.

Con la Resolución Directoral N°184-2010-SA-DG-HNSEB, se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2010-HNSEB-CE "Adquisición de Material de Escritorio", por el valor referencial de S/.60,542.80, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Con la Resolución Directoral N°186-2010-SA-DG-HNSEB, se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2010-HNSEB-CE "Adquisición de Insumos para Procesamiento de Datos", por el valor referencial de S/.131,178.00, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

El artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el contenido de la convocatoria de los procesos de selección se fijará en el Reglamento, debiendo existir un plazo razonable entre la convocatoria y la presentación de propuestas atendiendo a las características propias de cada proceso. Los plazos de los procesos de selección se computan por días hábiles, debiendo fijarse en el Reglamento los que corresponderán a cada una de las etapas del proceso.





El artículo 34° de la Ley invocada precedentemente, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido, la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo dispone el Reglamento.

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N°1017- Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N°29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; el Decreto Supremo N°184-2008-EF-Que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N°417-2007-SA-DG-HNSEB – Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y su modificatoria la Resolución Directoral N°102-2008-SA-DG-HNSEB;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N°.184-2010-SA-DG-HNSEB del 8 de Julio del 2010 que aprueba el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N°009-2010-HNSEB-CE "Adquisición de Material de Escritorio" por el valor referencial de S/.60,542.80 y la Resolución Directoral N° 186-2010-SA-DG-HNSEB del 8 de Julio del 2010, que aprueba el expediente de contratación del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2010-HNSEB-CE, "Adquisición de Insumos para Procesamiento de Datos", por el valor referencial de S/.131,178.00, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" queda encargada de la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en todos los sistemas (SEACE del OSCE), así como a los órganos pertinentes, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Personas que atienden Personas  
  
**Dr. Pablo Rivera Rivera**  
DIRECTOR GENERAL  
(C.M.P. 20309)

Distribución:

- Ofic. Ejec. de Adm.
- Of. de A. Jurídica.
- OCI
- Comité Especial ( )
- Of. Logística
- Archivo Central.
- Archivo.

PRR/FPC/RFH/FCR.